

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 04-SP45702**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVIL DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.786.140-5, con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz., otorgadas por los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones a los proyectos técnicos presentados, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 16 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE**

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.885 – 1.890	Dec. 657/2002	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima	Base =31,6 Watts Micro = 10 Watts
1.965 – 1.970				
1.865 – 1.870	Dec. 658/2002			
1.945 – 1.950				

**UBICACIÓN ESTACIONES BASE**

Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Coord. Geográficas		Tipo
					Lat. S.	Long. O.	
Caleta San Marcos	Sector caleta San Marcos	Iquique	1	IQQ1	21° 07' 40,8"	70° 07' 32,9"	Base
Los Pataches	Ruta 1, Km 53. Sector Punta Patache	Iquique	1	IQQ1	20° 48' 47,6"	70° 11' 09,3"	Base
Antofagasta Norte	Mario Silva N° 564	Antofagasta	2	ATF1	23° 34' 12,2"	70° 23' 13,0"	Base
Copiapó Alto	Los Loros N° 1472	Copiapó	3	SRN1	27° 21' 56,5"	70° 18' 59,1"	Base
El Olivar	Av. Rubén Hurtado s/n	Viña del Mar	5	VLP1	33° 02' 08,0"	71° 30' 01,3"	Base
Graneros Centro	Av. La Compañía N° 460	Graneros	6	RNG1	34° 04' 05,1"	70° 43' 48,9"	Base
Doñihue	Camino C° Cólera s/n, Sector Puente Los Rieles	Doñihue	6	RNG1	34° 13' 55,3"	70° 58' 52,1"	Base
Requínoa	Longitudinal Sur Km 99, Huerto la Gloria	Requínoa	6	RNG1	34° 16' 34,5"	70° 49' 04,8"	Base
Lircay	Av. Lircay N° 9	Talca	7	RNG2	35° 23' 58,3"	71° 37' 46,5"	Base
Huachipato	Algarrobo N° 2990	Talcahuano	8	CCP1	36° 45' 20,8"	73° 07' 31,5"	Base
Ensenada	Ruta U99-V, Km 2; Camino interior a Tesky Club Km 8. C° La Olla	Puerto Varas	10	PMT1	41° 08' 43,9"	72° 32' 02,6"	Base
Alcántara	Alcántara N° 326	Las Condes	13	PDV2	33° 25' 06,3"	70° 35' 18,2"	Base
Santa Martina	Av. Pié Andino s/n	Lo Barnechea	13	PDV3	33° 16' 38,6"	70° 32' 37,6"	Base
Holiday Inn Express	Av. Vitacura N° 2829	Las Condes	13	PDV3	33° 24' 38,8"	70° 35' 49,7"	Micro
Lo Marcoleta	Myriam N° 170	Quilicura	13	SMT2	33° 21' 27,4"	70° 44' 24,8"	Base
El Parrón	Ramón Barros Luco N° 8016	San Ramón	13	SMT2	33° 31' 52,3"	70° 38' 41,8"	Base

Las Estaciones Base que se autorizan, se interconectarán a la red a través de medios propios y/o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)**